



 *Incentivo* **NOVATO 2018**
 **BASES**

Incentivo NOVATO 2018



A continuación te detallamos las bases para participar en este bono:

1.- Tener celebrado un contrato de Distribución Mercantil Independiente con la empresa Omniflife de Colombia, S.A.S El contrato debe mantenerse vigente durante todo el periodo de calificación.

2.- Vigencia: del 1° de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

3.- Los incentivos se otorgarán a los 5 primeros Distribuidores de cada una de las 2 Zonas (según el cuadro de zonificación incluido al final de estas bases) que logren el mayor puntaje en el mes siguiente de haber alcanzado el 40% de descuento, con un mínimo de 1,000 puntos de los cuales por lo menos 500 deben ser personales y el resto pueden ser de red de distribución que no estén al 40% y que no dependan de alguien que lo esté.

Ejemplo: Si realizaste tus últimos puntos de calificación al 40% en el mes de agosto, tu participación será en el mes de septiembre.

4.- El incentivo está limitado a una participación por Contrato de Distribución.

5.- Los puntos pueden ser personales y/o de red de distribución que no esté al 40% de descuento y que no dependan de alguien que lo tenga. Con un mínimo de 500 puntos personales.

6.- Los puntos personales y de grupo deben ser generados por compras efectuadas en territorio colombiano.

7.-El producto adquirido en el mes de participación para el incentivo, deberá revenderse en ese mismo periodo.

8.-Las compras deben liquidarse con recursos del titular o Codistribuidor de cada Contrato de distribución, por lo que esta prohibido realizar pagos con tarjetas de debito o crédito de terceros.

9.-Los recursos usados para participar en el presente incentivo deben provenir de actividades lícitas del Distribuidor y/o de su Codistribuidor.

10.- Tu zona de participación será considerada de acuerdo al domicilio que tengas registrado en Omniflife al momento de tu participación y proceso de información.

11.- En caso de empate, el incentivo se otorgará al Distribuidor que tenga la mayor cantidad de Puntos de red de Distribución que no estén al 40% de descuento ni que dependan de alguien que lo tenga.

12.- Los puntos acumulados para este Incentivo no cuentan para ningún otro Incentivo o evento vigente.

Importante:

Omniflife de Colombia, S.A.S., dará a conocer a los ganadores y efectuará los pagos del incentivo un mes después del periodo en que sean ganadores del mismo, siempre y cuando cumplan con los requisitos que solicita el Departamento de Pagos Multidesarrollo.

| Lugares | Valor Incentivo (importes en pesos colombianos) |
|----------|--|
| 1° Lugar | 1.800.000 |
| 2° Lugar | 1.500.000 |
| 3° Lugar | 1.200.000 |
| 4° Lugar | 900.000 |
| 5° Lugar | 600.000 |

La entrega del presente incentivo estará sujeta a que el distribuidor se encuentre registrado ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN a través del RUT (Registro Único Tributario), hacer entrega de factura y/o cuenta de cobro por el valor total del incentivo.

En virtud de que el Distribuidor Mercantil Independiente es el dueño de su propio negocio y es el responsable del pago de sus impuestos, los ganadores de este incentivo se obligan a declarar las cantidades que por Ley correspondan, tomando en cuenta las posibles retenciones que se hagan al valor total del incentivo, de acuerdo al régimen fiscal que le corresponda y/o se encuentre.

Cualquier evidencia de manipulación de puntos, modificación de datos o documentos, manifestación de información incorrecta o prácticas irregulares con el fin de calificar al Incentivo, será motivo de descalificación automática, sin posibilidad de reconsideración y sin ninguna responsabilidad para Omniflife.

Se publicará la lista de Ganadores por cualquier medio oficial de Omniflife, si algún distribuidor no desea que sus datos sean publicados, o que formen parte de estas listas deberá notificarlo al siguiente correo electrónico: ajustes@omnilife.com.mx En caso de que el Distribuidor participante tenga alguna duda o reclamación deberá hacerla dentro de los 30 días naturales siguientes a dicha publicación; pasado dicho plazo pierde su derecho a presentar reclamación.



Incentivo NOVATO 2018



Si cumples con los puntajes señalados, Omnilife a discreción podrá considerarte como participante para el presente Incentivo; cabe señalar que como Distribuidor Mercantil Independiente no te encuentras obligado a participar por la calificación a éste. En caso de que decidas no hacerlo, deberás notificarlo por escrito a Omnilife. Si decides participar, aceptas expresamente estar de acuerdo con lo estipulado en estas bases, mismas que te obligas a acatar. También deberás cumplir lo establecido en el Contrato de Distribución, el Manual del Distribuidor Mercantil Independiente y los lineamientos de Ética que se establecen en los documentos antes mencionados. En caso de que tú o tu Coempresario cometan alguna irregularidad conforme a estos documentos, será motivo de descalificación inmediata, sin lugar a ninguna reclamación. Omnilife se reserva en este caso el derecho de inactivar o dar por terminado el Contrato de Distribución.

Estas bases son de aplicación estricta y únicamente para el "Incentivo Novato 2018". Para las cuestiones no previstas en éstas, regirán las disposiciones del Manual del Distribuidor y del Contrato de Distribución Mercantil Independiente, documentos que regulan la relación Mercantil entre Omnilife y el Distribuidor, así como por las disposiciones legales vigentes en el país. El incumplimiento de las mismas de parte del Titular o Codistribuidor o de la Red de Distribución, causará descalificación automática e inmediata del Distribuidor participante, sin derecho a réplica alguna.

La terminación o inactivación del contrato de Distribución Mercantil independiente, sin importar la causa que lo genere, conlleva la descalificación inmediata del presente incentivo.

En caso de que algunos de los Distribuidores Mercantiles Independientes participantes tenga(n) algún(os) conflicto(s) de interés(es) con Omnilife, o cualquiera de sus filiales, Subsidiarias, Holding, etcétera, Omnilife se reservará el derecho de permitirle la participación en el presente incentivo, según la naturaleza del conflicto en particular.

En caso de dudas sobre la mecánica de participación a este incentivo, puedes comunicarte a CREO al teléfono, 01800 091 5073 o envía un correo electrónico a la siguiente dirección: creo@omnilife.com

| Zonas de participación | Estados |
|------------------------|--|
| Zona Oriente | Amazonas, Arauca, Bogotá, Boyacá, Caquetá, Casanare, Cundinamarca, Guainía, Guaviare, Huila, Meta, Norte de Santander, Putumayo, Santander, Tolima, Vaupés, Vichada. |
| Zona Occidente | Antioquia, Atlántico, Bolívar, Cesar, Choco, Cordoba, Guajira, Magdalena, Nariño, Quindío, Risaralda, San Andres Islas, Sucre, Valle y Valle del Cauca. |

Bogotá a 1° de julio de 2018.

